



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Factores que conllevan a la reincidencia del delito de robo agravado en los internos del Penal Pampas de Sananguillo del distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Barneli Almir Ortiz Medina

ASESOR:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

PERÚ - 2018

Página del jurado



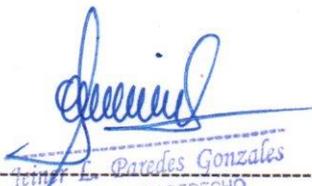
Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL 5448

Abog. Luis Roberto Cabrera Suarez
Presidente



Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
CASM N° 396
ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS

Dra. GRETHEL SILVA HUAMANTUMBA
Secretario



Mg. JEINER DELIZ PAREDES GONZALES
DERECHO PENAL
vocal

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada a toda mi familia por el apoyo incondicional brindado hasta la fecha, para ser una mejor persona y gran profesional.

Agradecimiento

En el presente trabajo me gustaría agradecer a ti Dios al bendecirme y permitirme llegar hasta donde he llegado; gracias a mi familia por apoyarme en cada decisión y proyecto, en especial a mi madre por ser el principal motor de mis sueños.

Declaratoria de Autenticidad

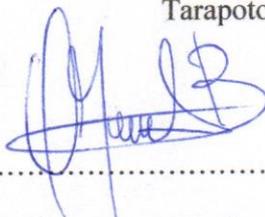
Yo, BARNELI ALMIR ORITZ MEDINA, estudiante de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 42680894, con la tesis titulada: "Factores que conllevan a la reincidencia del delito de robo agravado en los internos del penal pampas de sananguillo del distrito de la BANDA DE SHILCAYO, periodo 2015 al 2016".

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 10 de octubre de 2018



.....
Barneli Almir Ortiz Medina
DNI N° 42680894

Presentación

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes la tesis titulada: **“Factores que conlleva a la reincidencia del delito de robo agravado en los internos del Penal Pampas de Sananguillo del distrito de la BANDA DE SHILCAYO, periodo 2015 al 2016”**, con la finalidad de optar el título profesional de abogado.

La investigación está dividida en ocho capítulos:

I. introducción. Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.

II. Método. Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.

III. Resultados. En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.

IV. Discusión. Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados durante la investigación.

V. Conclusiones. Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

VI. Recomendaciones. Se precisa en base a los hallazgos encontrados.

VII. Referencias. Se consigna todos los autores de la investigación.

VIII. Anexos.

Índice

Página del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.	13
1.2. Trabajos previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	32
1.5. Justificación del estudio.....	32
1.6. Hipótesis.....	34
1.7. Objetivos.....	34

II. METODO

2.1. Diseño de investigación.....	35
2.2. Variables y operacionalización.....	37
2.3. Población y muestra.....	38
2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	39
2.5. Métodos de análisis de datos	43
2.6. Aspectos éticos.....	43

III. RESULTADOS.....44

IV. DISCUSIÓN.....55

V. CONCLUSIONES.....57

VI. RECOMENDACIONES.....58

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 59

ANEXOS

Matriz de consistencia

Encuestas

Fotografías de aplicación de instrumentos.

Acta de aprobación de originalidad

Acta de aprobación de tesis

Autorización de publicación de tesis al repositorio

Índice de tablas

Tabla 1: Tratamiento penitenciario.....	43
Tabla 2: Planes al obtener la libertad.....	44
Tabla 3: Visita de familiares.....	45
Tabla 4: Actividades.....	46
Tabla 5: Animus para delinquir	47
Tabla 6: Ausencia psicológica.....	48
Tabla 7: Tolerancia social.....	49
Tabla 8: Actividad que más incide en el proceso de rehabilitación.....	50
Tabla 9: Delinquir para subsistir – Reincidencia.....	51
Tabla 10: Reintegración social.....	52
Tabla 11: Reincidencia.....	53

Índice de figuras

Figura 1: Tratamiento penitenciario.....	44
Figura 2: Planes al obtener la libertad.....	45
Figura 3: Visita de familiares.....	46
Figura 4: Actividades.....	47
Figura 5: Animus para delinquir.....	48
Figura 6: Ausencia psicológica.....	49
Figura 7: Tolerancia social.....	50
Figura 8: Actividad que más incide en el proceso de rehabilitación.....	51
Figura 9: Delinquir para subsistir – Reincidencia.....	52
Figura 10: Reintegración social.....	53
Figura 11: Reincidencia.....	54

RESUMEN

El objetivo principal del presente trabajo se centró en determinar los factores que conllevan a la reincidencia en los casos de delitos de robo agravado de los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016; la cual a su vez tuvo como objetivos específicos identificar, en el Penal Pampas de Sananguillo, el déficit del tratamiento penitenciario que reciben los internos reincidentes; e identificar en el Penal Pampas de Sananguillo, el número de internos reincidentes por el delito de robo agravado; así como identificar el factor principal que predispuso a los internos por robo agravado, cometer un nuevo delito y adquirir la calidad de reincidentes, agravando sus penas; finalmente establecer el grado de conocimiento de los internos por robo agravado sobre el tema de reincidencia y si ello influye en la aplicación de sus penas; para tal fin se realizó una encuesta a 20 internos por el delito de robo agravado en sus calidad de reincidentes; registrando datos mediante el instrumento de ficha de registro de datos y encuesta; obteniendo como resultado que el 60%, califica al tratamiento penitenciario que reciben por parte del Establecimiento Penitenciario “Pampas de Sananguillo”, como “Regular”; asimismo el 95% de ellos, cree que al obtener su libertad y al enfrentarse con la sociedad, no recibirá un buen trato por parte de ellos, debido a su calidad de expresidiario, siendo el factor socioeconomico, el factor más predominante para volver a reincidir; finalmente el 30% no conoce sobre las consecuencias que acarrea volver a cometer un nuevo delito, y adquirir la calidad de reincidente.

Palabras clave: Robo agravado, reincidente, tratamiento penitenciario, rehabilitación, reintegración.

ABSTRAC

The main objective of this work was to determine the factors that lead to recidivism in the cases of aggravated robbery of the prisoners in Pampas de Sananguillo Prison in La Banda de Shilcayo, from 2015 to 2016. As specific objectives, it is set to identify in the deficit of the penitentiary treatment that the re-offenders inmates receive at "Pampas de Sananguillo" Prison; and to identify the number of re-offenders inmates at "Pampas de Sananguillo" for the crime of aggravated robbery; as well as to identify the main factor that predisposed the inmates to commit aggravated robbery, commit a new crime and acquire the status of re-offenders, aggravating their sentences; finally, to establish the level of knowledge of inmates for aggravated robbery on the issue of recidivism and whether this influences the application of their sentences. For this purpose, a survey of 20 inmates was carried out for the crime of aggravated robbery in their capacity as re-offenders. Recording data by using the data record and survey instrument; obtaining as a result that 60% qualify the treatment received by the "Pampas de Sananguillo" Penitentiary as "Regular"; 95% of them believe that when they get their freedom and when confronted with society, they will not receive good treatment from them, due to their quality of ex-convicts, being the socio-economic factor the most predominant factor to re-offend; finally, 30% do not know about the consequences of committing a new crime, and acquire the status of re-offender.

Key Words: Aggravated robbery - recidivism - penitentiary treatment - rehabilitation - reintegration.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

En los albores de los últimos años, la delincuencia en nuestro país, se ha incrementado considerablemente, sobre todo, en los delitos contra el patrimonio, como el delito de robo, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, empleando fuerza, así como violencia o intimidación en la víctima; causando temor en la persona, y dejándola en un estado de shock o nervios, que le sea difícil de reaccionar, o en el peor de los casos, las víctimas no reaccionan, por temor a que atenten contra sus vidas, y en el caso de que lo hagan, muchas veces, éstas han resultado lesionadas o sin vida.

La peligrosidad de este delito, es por el uso de la fuerza o intimidación en la víctima, situación que justifica que la pena sea mayor a la del delito de hurto.

La primera modalidad es aquella en la que se emplea fuerza sobre la cosa o el bien, como la violencia para acceder al lugar donde se encuentra la cosa, como el de utilizar una gonzúa para acceder a un lugar, o el uso de una llave falsa; la segunda modalidad, es aquella en la que se emplea intimidación sobre la víctima, como el empleo de un arma de fuego, cuya finalidad es reducir a la víctima, y que esta se resista al robo, entregando ella misma, las cosas que serán objetos de robo.

En el ámbito nacional en las ciudades de Ica, así como en la ciudad de Lambayeque, Lima, Arequipa y Piura son las ciudades que registran un elevado índice de denuncias formalizadas por este tipo de delito. Siendo que para que la configuración del delito de robo agravado, se necesitan la realización de sus agravantes, tales como: en casa habitada, cuando exista alguna persona dentro de la propiedad, durante la noche o lugar desolado, tratando de sorprender a las víctimas, a mano armada, en compañía de dos o más personas, fingiendo ser una autoridad, cuando el delito es cometido en agravio de menores, y cuando por la comisión del delito se origina algún tipo de lesión, el tipo penal no exige la concurrencia de todas las agravantes, suficiente con una sola.

En la esfera nacional, es muy usual ver que los establecimientos penitenciarios se encuentran llenos de personas que han cometido el delito de robo y que tiempo después de haber cumplido su condena nuevamente se reinsertan a la sociedad, con la creencia que tiene el estado que los tratamientos estando reclusos han servido para resocializarse, empero es otra la realidad, pues tenemos que en alguno de los casos que a los días de haber salido de prisión nuevamente son detenidos y juzgados por este mismo delito.

Asimismo, [...] “las denuncias por el delito de robo agravado se han incrementado en el Perú en los últimos años, pasando de un total de más de 45 mil robos en el 2005 a más de 56mil robos en el año 2010, lo que implicaría pasar de una tasa de 163 a 192 robos agravados cada 100 mil habitantes. Dada la importancia del tipo delictual, así como la utilización de violencia que implica, sin duda se marca una preocupación especial sobre sus consecuencias y la necesidad de políticas específicas para prevenirlos.” (Dammert, L. 2012).

Estas penas son drásticas, debido que por el hecho de ser un delito en donde se utiliza fuerza o intimidación para apropiarse de un bien ajeno, hace que el juez no sea endeble con las penas a imponer; a parte de ello, la norma penal, establece penas drásticas para el delito de robo agravado, las que varían de acuerdo a sus agravantes, estando dentro del margen de pena privativa de libertad entre 12 a 20 años, contemplando la pena máxima de cadena perpetua cuando, como consecuencia del delito de robo, resulta la muerte de la víctima o producto del delito de cause lesiones graves a su integridad física o mental.

Ávalos, Z. (2010), señala, que: “se sabe que el crimen y la violencia son acciones enfrentadas de excelente manera a través estrategias programáticas de prevención y control, dirigidas a atacar los orígenes del delito.

En el año 2015, se registraron 22,762 ingresos a los penales a nivel nacional, determinando que el delito que presenta mayor frecuencia es robo agravado. (RENADESPLE, 2016).

El delito de robo agravado se encuentra ocupando el primer lugar, en el cuadro de delitos contra el patrimonio, y conforme a las investigaciones realizadas por RENADESPLE en el 2015 se han registrado 15,524 detenciones por el delito de robo agravado, y en segundo lugar se encuentra el delito de hurto agravado con 7, 523 detenciones registradas. (RENADESPLE, 2011).

En el ámbito local, la delincuencia, en los últimos años se viene incrementando constantemente, tanto así que en la ciudad de Tarapoto contamos con dos establecimientos penitenciarios, lo que conlleva a aumentar el número de reclusos y tenemos que en su mayoría son internos por haber atentado contra el patrimonio, así como el delito de hurto y en el caso que hoy nos ocupa con la presente tesis es el delito de robo agravado, que tal como pasa en el ámbito nacional, estas personas supuestamente resocializadas vuelven a delinquir sea en el mismo distrito, provincia o en la capital, lo que conlleva a pensar que está fallando el Estado o es que se debe a factores propiamente de la esfera personal de los sujetos que cometen este tipo de delitos; con esta tesis se busca dar respuesta a cuáles son los factores que conllevan a la reincidencia del delito de robo agravado y por qué no brindar alguna alternativa de solución a estas interrogantes que a diario nos hacemos.

1.2. Trabajos previos:

A nivel internacional

Miguez, L. (2012). en su trabajo de investigación titulado: *Robo Calificado para uso de armas.*(Tesis de pregrado). Universidad del Pacífico Lima- Perú. Concluyo que:

Primero: Lastimosamente se sigue acatando la norma de manera dividida, sin tipos de relación dentro del sistema. Sin embargo, el Estado al carecer de figuras delictivas solicita su creación, herramientas jurídicas para una buena persecución penal o acrecimiento en la punición como forma de contrarrestar la delincuencia, olvidando que ello se logrará exclusivamente mediante una política criminal mucho más profunda que una simple modificación normativa.

Segundo: A nuestro juicio se ha producido un retroceso, se han ampliado los alcances de las prohibiciones penales con la redacción de tipos no del todo claros, tanto en su redacción como en su alcance.”

- **Bringa, C. (2013).** en su trabajo de investigación titulado: *Comportamiento Delictivo reincidente; análisis diferencial de la variable edad.* (Tesis de Pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima-Perú. concluyo que:

Primero: “Las actividades reprobables y/o antisociales que dan lugar a un primer conflicto social que lleva a ser detectado sin que ello necesariamente suponga una sanción penal, hemos comprobado que suelen producirse alrededor de los 18 años. A su vez, de nuevo los reincidentes en sufrir la sanción penal por su actividad antisocial, son quienes han protagonizado antes su primera detención -hacia los 17 años-, siendo esto concordante con el análisis realizado de nuestros datos anteriores.”

Segundo: “Estas detenciones o contactos con la justicia nos indican una mayor importancia cualitativa en lo que a gravedad de delito se refiere, actuando la posible sanción penal como una clara advertencia de futuros ingresos penitenciarios. Así, hemos encontrado que la primera entrada en prisión tiende a producirse durante la primera juventud -a los 21 años-, mientras que aquellos con más de un ingreso penitenciario iniciarían su privación de libertad poco después de cumplir su mayoría de edad, es decir, a los 19 años.”

Tercero: “No obstante, quedaría por comprobar si estos penados, que entran antes en prisión, son quienes al mismo tiempo inician a más temprana edad sus primeros actos infractores reconocidos, pero no detectado ni sancionado; al mismo tiempo, si son detenidos siendo más jóvenes, pudiendo incluso haber permanecido en algún momento en un centro de menores.”

A nivel nacional

León, W. (2011). En su trabajo de investigación titulado: *La ineficacia del beneficio de semilibertad, como factor de resocialización en el delito de robo agravado, en el Distrito Judicial de Tumbes, durante el periodo julio 2011 – junio 2012.* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima-Perú. Concluye que:

Primero: “El Derecho Penal como última ratio es la encargada de sentenciar, multar, imponer, sancionar todo acto delictivo, corroborando siempre el iter criminis y la intención o tentativa de este hecho siendo, así, los delitos de robo y robo agravado,

por lo que muchas veces el brindar beneficios penitenciarios como es el de semilibertad resulta ineficiente o ineficaz porque no se llega a cumplir con el objetivo de resocializar al interno.”

Nureña, C. (2009). en su trabajo de investigación titulado: *La sobre penalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008 – 2009.* (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú. concluye que:

Primero: “En el año 2009 se dio un incremento de sentencias condenatorias y absolutorias por delito de robo agravado en Trujillo en comparación al año 2008, es decir la incidencia delictiva aumentó a pesar de que la penalidad del delito de robo agravado se elevó, concluyéndose que el incremento de las penas no disminuyen los delitos, siendo que no se ha logrado intimidar y aminorar el ánimo de realizar conductas antisociales de sujetos que han hecho o piensan hacer una modalidad de vida dentro del mundo delictivo.”

Segundo: “El delito de robo agravado es una de las figuras que con mayor frecuencia se cometen en la ciudad de Trujillo, cada día los diarios locales nos informan de estos hechos delictivos.”

Tercero: “La misión del Derecho Penal no sólo termina con la sanción severa de los delitos, sino que se debe encontrar una verdadera forma de prevenir la comisión de los mismos, la cual no se realizará de un cambio de las leyes penales, sino a través de la puesta en marcha de una política estatal destinada a combatir el origen de la criminalidad.”

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.7. Delito:

Machicado, J. 2017, señala, que: “El delito es la acción u omisión voluntaria, por lo tanto, se descartan las conductas que no son realizadas por

la voluntad, así como las conductas por fuerza irresistible, por acto reflejo (reacción automática y simple a un estímulo) o circunstancias ajenas a lo patológico (sueño, sonambulismo, hipnotismo). En estos supuestos no existe conducta, por tanto se concluye que no hay delito.”

1.3.8. Delito de robo agravado:

“El robo es un delito de apoderamiento mediante sustracción al igual que el hurto, pero con empleo de violencia y/o grave amenaza sobre las personas, para de tal modo anular su voluntad de defensa y obtener la sustracción/apoderamiento en evidentes condiciones de ventaja y dominio, lo que lo diferencia sustantivamente del hurto y de los demás delitos patrimoniales.” (Salinas, R. 2015).

“Se define al delito de robo agravado como aquella conducta por la que el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y se lo apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, concurriendo en el accionar de la agente, alguna o varias circunstancias agravantes que se encuentran previstas expresamente en nuestro Código Penal.” (Salinas, R. 2013).

Por su parte, Freyre, R. (1983), señala, que: “[...] el robo en sentido estricto es el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el propósito, de aprovecharse de ella, substrayéndola del lugar donde se encuentra mediante el empleo de violencia o amenaza contra la persona, o de cualquier otro medio que la incapacite para resistir y sin la concurrencia de armas o instrucciones que pudieran servir como tales.”

Asimismo, el Acuerdo Plenario N° 3-2009/CJ-116 del 13 de noviembre del año 2009, ha establecido en su fundamento 10 como doctrina legal que el “delito de robo previsto y sancionado en el artículo 188 CP tiene como nota esencial que lo diferencia del delito de hurto, el empleo por el agente de violencias o amenazas contra la persona no necesariamente sobre el titular del bien mueble. La conducta típica, por tanto, integra el apoderamiento de un bien mueble total o parcialmente ajeno con la utilización de violencia

física o intimidación sobre un tercero. Esto es, la violencia o amenazas, como medio para la realización típica del robo han de estar encaminadas a facilitar el apoderamiento o a vencer la resistencia de quien se opone al apoderamiento”.

Salinas, R. (2015), concluye que: “[...] en la figura del robo concurren la mayoría de los elementos objetivos del delito de hurto simple ya explicado y para efectos del presente análisis resumidamente los evaluamos a continuación.”

Valor del bien objeto de robo.

Salinas, R. (2015), refiere, que: “[...] el bien objeto del delito de robo solo debe tener valor económico así sea mínimo. En nuestra legislación penal, no se exige monto mínimo, como sí ocurre con el hurto simple. La sustracción ilegítima de un bien de mínimo valor económico haciendo uso de la violencia o la amenaza, constituye el delito de robo. Mucho más si estamos ante una agravante”.

Asimismo, sostiene, que: “[...] el valor del bien solo tendrá efecto al momento en que la autoridad jurisdiccional determine la pena a imponer al acusado, pues en casos parecidos, por el uso de la violencia o amenaza, tendrá mayor pena aquel que sustrajo un bien de mayor valor económico que aquel que sustrajo un bien de escaso valor patrimonial.”

1.3.9. Bien jurídico:

AMAG. (2000). “En cuanto al bien jurídico protegido debemos indicar que el delito de robo es un delito pluriofensivo, pues concurren diversos bienes jurídicos”, como:

- El patrimonio.
- La vida o salud, en el caso que se emplee violencia, y
- La libertad de la persona; en el caso que se emplee la amenaza.

“Se ha concebido también como un delito complejo, pues concurren varios hechos que están vinculados por una determinada relación jurídica, efectivamente en este delito además de afectar el patrimonio de una persona, debe desarrollar la conducta mediante violencia o amenaza. El patrimonio debemos entenderlo como el bien que tiene un valor económico, mediante una relación entre dicho bien y la persona, la cual tiene una protección jurídica.” AMAG, (2000).

1.3.10. Tipo objetivo:

AMAG. (2000). “En cuanto al aspecto objetivo del delito de robo, debemos indicar en primer lugar que se refiere a un delito común ya que el sujeto activo del delito puede serlo cualquier persona. Asimismo la conducta prohibida del delito de robo, prevista en el artículo 188° del Código Penal”, contempla los siguientes elementos:

a) Apoderamiento ilegítimo. “La finalidad del delito es la acción de apoderarse del bien que implica un acción activa de desplazamiento físico del mismo del ámbito de poder patrimonial del tenedor a la del sujeto activo. La ley penal al emplear el verbo apoderar ha definido una acción típica consistente en la posibilidad inmediata de realizar materialmente sobre el bien, actos dispositivos. Por tanto, el autor debe contar con la disponibilidad, la autonomía o la posibilidad física de disposición sobre el bien. Apoderarse es que el sujeto activo pueda ejercer actos posesorios sobre la cosa durante un tiempo cualquiera, por brevísimo que sea. Ejemplo: el carterista que baja de un bus de transporte público con la cartera de su víctima, al subir a otro vehículo que se dirige en sentido diferente al anterior está ingresando en el apoderamiento del bien.”

“La ley penal indica que el apoderamiento debe ser legítimo, por tanto el agente no debe tener el derecho de introducir el bien a su ámbito de dominio. Aquí entra a discusión el tema del consentimiento de la víctima, pues si ésta consiente que el agente se lleve el bien ya no se configurará el delito, otorgando el consentimiento como un supuesto de

atipicidad. Por ejemplo: el estudiante que permite que el educador se lleve su código pues considera que le va a ser de provecho.” AMAG. (2000).

- b) **Sustracción del bien.** “En el delito de robo, la sustracción es concebida por el código penal como el medio para el apoderamiento. Por lo tanto, el apoderamiento inicia necesariamente con la sustracción. La sustracción significa sacar el bien del ámbito de custodia y vigilancia de la víctima. Por ejemplo: el ladrón que quita la bicicleta a la víctima, retirándolo del volante y montándose en ella, pedaleando con velocidad para escapar.”
- c) **Bien mueble.** “El código penal establece como objeto material del delito el bien mueble. Al utilizar la norma penal el concepto de bien en vez del de cosa, permite introducir dentro de la figura de robo, bienes no necesariamente corpóreos. El bien indica un concepto más amplio que el de cosa y se le puede definir como el objeto material e inmaterial susceptible de apropiación que brinda utilidad y tiene un valor económico. Al hablar de bien mueble debemos decir que este posee, en el ordenamiento jurídico penal, un significado más amplio que la atribuida por la ley civil. Los bienes que son transportados de un lugar a otro, desplazados por sí mismos o por fuerzas externas son muebles para la ley penal.”
- d) **Ajeneidad.** “El bien mueble tiene que ser total o parcialmente ajeno al sujeto activo. El significado de ajeneidad tiene dos aspectos: positivo, referido a que el bien le pertenece a alguien y, negativo referido a que el bien no le pertenece al agente. Por lo tanto, no son ajenas las res nullius, que no se encuentra sometida a posesión de alguna persona (ejemplo, las rocas o piedras en la orilla del mar), las res derelictae (cosas abandonadas por sus propietarios) y las res communis omnia (cosas que pertenecen a todos). La ley penal indica que el bien debe ser totalmente o parcialmente ajeno, ello involucra que puede concurrir el delito en el

caso de copropietarios solo si la propiedad está dividida en partes (cuotas proporcionales).”

- e) **Violencia o amenaza.** “Este es el elemento principal que diferencia al delito de robo del delito de hurto. La violencia se entiende como violencia física, esto es la utilización de una energía física destinada a someter la resistencia de la víctima, por ejemplo: atar, golpear, empujar, apretar, amordazar. La doctrina considera que la violencia exige para la configuración del delito de robo debe ser de cierta intensidad y amenaza para la vida o salud de las personas, por lo que el arrebato de un reloj no implicaría robo sino hurto. La violencia física no necesariamente debe recaer sobre el sujeto pasivo, pues también puede concurrir sobre cualquier otra persona. En cuanto a la amenaza ella es una intimidación que simboliza la sustitución psicológica de la violencia física, importa una conducta orientada a trabar la libertad de decisión de la víctima. La amenaza implica toda coerción de índole subjetiva que se hace sufrir a una persona a fin de quebrar su voluntad permitiendo al agente apoderarse del bien mueble. La ley penal señala que se debe amenazar a la víctima mediante un peligro inminente para su vida o integridad física, por lo tanto, la amenaza debe comprender como posibilidad actual de violencia efectiva, debiendo ser esta amenaza grave.”

Rojas, F. (2000), refiere que: “Se tiene violencia propia cuando la fuerza, poder físico o energía que utiliza el agente del delito para bloquear la capacidad de respuesta real de la víctima, se presenta de forma manifiesta, expresa, abierta sobre ésta, de otro modo se tiene violencia impropia cuando el agente hace empleo de medios distintos a los anteriores para anular la motricidad y la voluntad de la víctima (capacidad de actuar). Estos elementos distintos a las tradicionales expresiones de violencia son las hipnosis, los narcóticos, el uso de alcohol, y drogas en general enervantes.”

Salinas, R. (2015), señala que: “[...] La violencia o fuerza física deviene en un instrumento que utiliza o hace uso el agente para facilitar

la sustracción y por ende el apoderamiento ilegítimo del bien que pertenece al sujeto pasivo [...].”

“[...] el desarrollo del delito de robo simple mas no para el de robo agravado, la violencia o vis absoluta, es exterioriza mediante la energía o fuerza física propalada por el agente, en la cual se utiliza el cuerpo humano como arma contra el sujeto pasivo que se resiste o que puede o no resistirse al crimen, a fin de lograr sustraer el bien mueble ajeno.” Salinas, R. (2015).

Bramont-Arias, L. y García, M. (1997), refiere que en cuanto a la amenaza de un peligro inminente para la vida o integridad física, que: “[...] se puede definir como el anuncio de un mal inmediato, de tal entidad que es capaz de vencer la voluntad contraria del sujeto contra el que y provocar inmediatamente que este entregue el bien o posibilite o no dificulte el acto de apoderamiento [...].

En términos generales, debemos entender que tanto la violencia como la amenaza de peligro inminente contra la vida o integridad física son formas de intimidación criminal de formas de ejecutar del sujeto activo para confrontar la resistencia del sujeto pasivo, o la resistencia o no que esperaba, a efectos de estimular su temor desde el aspecto interno en proyección al aspecto externo, lo que facilita la consumación del hecho delictivo. Quilla, D. y Zavaleta, F.R. (2016).

Quilla, D. y Zavaleta, F.R. (2016), señala que: [...] “debe tenerse en cuenta, claro está, que la realidad a veces nos enseña que no es necesaria la resistencia del agraviado para que el delincuente emplee violencia o amenaza contra su vida o integridad física, pues muchas veces el autor del crimen golpea o amenaza a sus víctimas simplemente porque sí, ya que sabe que es algo que debe hacer.”

Es importante señalar que, a diferencia del hurto simple, la configuración del delito del robo simple, requiere del empleo de violencia o amenaza de peligro inminente contra la vida o integridad

física del agraviado, para que el agente pueda apoderarse ilegítimamente de sus bienes muebles mediante la sustracción. Quilla, D. y Zavaleta, F.R. (2016).

En atención a ello y a nuestro Código Penal, que ubica el delito de robo simple en los denominados delitos contra el patrimonio, para nosotros el bien jurídico protegido es el patrimonio materializado en el bien mueble de propiedad o de posesión del sujeto pasivo. Quilla, D. y Zavaleta, F.R. (2016).

1.3.10. Tipo subjetivo.

“En lo que respecta al aspecto subjetivo del tipo, se exige que el agente actúe con dolo, esto es con consentimiento y voluntad. Pero el delito de robo exige además un elemento subjetivo especial, específicamente una especial intención, esto es que el agente actúe con el objetivo de aprovecharse del bien. El llamado animus lucrandi. Siendo una especial intención el aprovecharse del bien debe estar presente en la finalidad del agente, pero no se requiere que se plasme en la realidad, así habrá delito de robo cuando el agente se llevó el televisor de una vivienda luego de golpear a su propietario, aun cuando no haya llegado a venderlo para obtener dinero por él.” AMAG. (2000).

1.3.11. Penalidad.

AMAG. (2000). “Luego de la modificación introducida por el Decreto Legislativo N°. 896, la pena ha sido elevada a privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años. Duplicando la penalidad anteriormente prevista.”

El delito de robo agravado, suscrito en el artículo 189 del Código Penal, ha sido modificado por el Decreto Legislativo N°. 89 E, estableciéndose los siguientes supuestos agravados:

- A mano armada, con el concurso de dos o más personas.

- En casa habitada, durante la noche o en lugar desolado.
- En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga.
- Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
- En agravio de menores de edad o ancianos.
- Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
- Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas y/o insumos químicos o fármacos contra la víctima.
- Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
- Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio social de la nación. En estos casos la pena prevista es privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años. La norma correctiva penal también establece que la pena será cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si como consecuencia del hecho se create la muerte de la víctima o se le cause lesiones graves a su integridad física o mental.

1.3.12. Reincidencia delictiva.

Tantaleán, C. (2016), señala que: “La Constitución Política de nuestro país, sus principios y derechos fundamentales, son base de nuestro sistema jurídico y matriz mediante la cual los legisladores elaboran la normatividad, la misma que a su vez deberá ser consistente con el texto constitucional, respetando tales principios y derechos contenido en ella.”

“El presente artículo refleja una crítica a la incorporación de la reincidencia dentro de la normatividad penal peruana por ser contraria al principio de Ne bis idem y por tanto de naturaleza Inconstitucional. Aunque, si bien es cierto, el principio antes mencionado ya no está expresamente regulado en

el texto constitucional de 1993, existen garantías constitucionales en las que tal principio aún se encuentra inmerso y cuyo contenido sigue siendo de naturaleza constitucional. Para tales efectos desarrollaremos concisamente cada una de estas instituciones (Reincidencia y Ne bis in idem) a fin de poder llegar a una solución lógica y coherente, y instaurar recomendaciones óptimas al respecto, esperando dilucidar ciertas dudas que nos permitan llegar a metas conexas a los provechos de nuestro sistema jurídico peruano (Tantaleán, C. 2016).

“En la actualidad la cara de legislación inconsistente con nuestra carta política ha ocasionado un gran huella que ha dejado estupefacto a más de uno de los aplicados del Derecho sobre todo dentro del ámbito penal. Dentro de las inconsistencias trazadas entre normas legales y principios constitucionales encontramos la dación de la Ley N° 28726, la misma que enclava modificaciones al Código Penal y al Código Procesal Penal, incorporando instituciones como la reincidencia, concepto que a nuestro juicio transgrede a uno de los principios más conocidos en el Derecho Penal y Constitucional como es el de “Ne bis in idem” (Tantaleán, C. 2016).

“EL problema está circunscrito en la determinación de la inconstitucionalidad o no de los artículos 1° y 2° de la Ley en comentario, los mismos que han sido duramente criticados recientemente por diversos autores y lo que supone cierta involución e incluso desprestigio para la Norma Penal dada su inconsistencia, incoherencia e incongruencia con los fines de la pena, cosa juzgada y demás principios universalmente aceptados como el de Ne bis in Idem.” (Tantaleán, C. 2016).

Para Cabanellas, G., [...] la “reincidencia es la repetición de la misma falta, culpa o delito; insistencia en los mismos. Estrictamente hablando se dice que reincidencia es la comisión de igual o análogo delito por el reo ya condenado. Agrava la responsabilidad criminal por demostrar la peligrosidad del sujeto, la ineficacia o desprecio de la sanción y la tendencia a la habitualidad”.

Reincidencia es la comisión de un nuevo delito, cometido por el mismo sujeto activo después de haber sido sentenciado por otro anterior, penal que se haya cumplido en todo o en parte y antes de haber pasado un determinado tiempo establecido por la norma penal.

Ezaine, A. (1977), respecto a la Reincidencia, diremos que: “Es la recaída en el delito, concluyente sector doctrinal en donde encontramos a Carrara y otros, la reincidencia compone una circunstancia agravante para la responsabilidad, razonamiento recogido por la mayoría de las legislaciones; mientras que Merkel, Carmiignani, y Mittermaier, niegan la naturaleza de la agravación. Y no faltan penalistas como Bucellati y Kleinschrod que sustentan que debe considerarse como causa de atenuación; la repetición del delito que obedece a una disminución de la imputabilidad, ya sea porque la repetición deviene de fallas en la organización social y de sistemas penales y penitenciarios ineficaces.”

Jiménez de Asúa considera que: “la reincidencia forma un concepto tendiente a desaparecer, que el substituido por la habitualidad; y de ahí que no deba reputarse como circunstancia ni de agravación ni de atenuación de la pena que le corresponde al agente; puesto que demuestra que el delincuente habitual es insensible a la sanción a imponerse, y se mantiene en un estado de peligrosidad del cual hay que defenderse con medidas especiales y duras. Ello lleva implícito algo más que una agravante, la eliminación o el simple encierro perpetuo. Tanto el Código Penal argentino como el español regulan a la institución de la reincidencia como circunstancia agravante, y en algunos casos la más grave de las agravantes, sancionada generalmente con la aplicación de una pena de forma inmediatamente a la prevista normalmente.”

Asimismo, éste autor, señala que: “En momentos del derecho penal prima en expansión, de carácter claramente autoritario, garantizado por una creciente “alarma social” asegurada bajo la acción de los medios de comunicación, pareciera que cualquier sanción es adecuada en el llamado combate a la gran delincuencia, incluso aquellas que niegan los principios

garantistas básicos de un Estado de Derecho. Es en este contexto que en muchos países se pretende copiar el modelo norteamericano denominado “three strikes and you're out”, lo que en el contexto chileno vendría a significar “la tercera es la vencida”. En los hechos esto se traduce en una mayor “mano dura” con los delincuentes reincidentes, a quienes se le niega todo Derecho en los casos en que han sido condenados por más de un delito.”

“Uno de los grandes problemas con este debate, como con todos los referidos a la Seguridad Ciudadana es que él rara vez se atiene a criterios realmente jurídicos y basados en estudios criminológicos serios. En general, se prefiere el argumento efectista, que busca obtener la vigilancia de la opinión pública con miras a ganar más peticiones en la próxima elección, y se soslayan los efectos que esto pudiera tener en la práctica. Es difícil facilitar un concepto satisfactorio de «reincidencia» a nivel internacional, dado que los esfuerzos que se vienen realizando en este sentido desde hace décadas no resultan alentadores, como lo señalan las tentativas en el Congreso Internacional de Criminología de 1955 y en el Curso Internacional de 1971 (cfr. Bergalli). Esta dificultad obedece a varias razones: a) conspira contra una definición pacíficamente aceptada la disparidad de presupuestos exigidos en la legislación comparada, que da lugar a la clasificación más corriente entre genérica o específica y ficta o real; b) esa misma disparidad y la incorporación legislativa de conceptos que implican a la reincidencia o que le son próximos (como la multirreincidencia, la habitualidad, la profesionalidad o la tendencia), hacen necesario la parcial superposición con éstos; c) ocasionalmente, estos conceptos próximos y parcialmente superpuestos admiten hipótesis de reiteración, lo que confunde más las cosas al desdibujar los límites entre esta y la reincidencia; d) por último, los intereses científicos de los juristas y de los criminólogos no suelen coincidir en esta materia, por lo cual los objetos que focalizan son diferentes y, por ello, las delimitaciones conceptuales resultan dispares.

“El presente relato se centra en el planteamiento jurídico de la reincidencia. Por supuesto que el planteamiento jurídico no puede ignorar los datos que

proviene del campo de las ciencias sociales, aclaración que saldría sobrando de no ser porque continuamente los planteamientos jurídicos parten de afirmaciones dogmáticas acerca de la realidad, que son diametralmente opuestas a lo que descubren las ciencias sociales.” Jiménez de Asúa.

“En buena medida creemos que esto tiene lugar respecto del tema que nos ocupa. Considerando que el esbozo es jurídico, preferimos renunciar a una definición y optar por una delimitación del objeto de análisis, entendiendo que nos ocupa la problemática de las disposiciones legales que hacen derivar una consecuencia jurídica más grave o más privativa de derechos de la circunstancia de que la persona con anterioridad haya sido condenada o sufrido pena por otro delito. Por consecuencia más grave entendemos tanto una pena mayor como la imposición de una medida de seguridad o la privación de ciertos institutos o beneficios (condenación condicional, perdón, libertad condicional, salidas anticipadas, libertad provisoria procesal, etc.)” Jiménez de Asúa.

Jiménez de Asúa, también indica que: “Esta delimitación amplia de la reincidencia, que permite la entrada de otros institutos cercanos a la misma y que descarta totalmente la reiteración, obedece a la convicción de que el Kernel de la interrogación jurídica acerca de la reincidencia es la admisibilidad de un plus de gravedad en la consecuencia jurídica de un delito en razón de uno o más delitos anteriores ya juzgados o de las penas sufridas por esos delitos. Si se concluye en que este plus ya no resulta admisible, será innecesario retocar definiciones acerca de los diferentes supuestos y características de la mayor gravedad. En este entendimiento nos referimos en lo sucesivo sólo a «reincidencia», pero aclarando que lo hacemos en el ya acotado sentido amplio, es decir, abarcando todos los institutos vecinos a la misma, con la única exclusión de la reiteración delictiva.”

1.3.13. Reincidencia en la legislación peruana.

Hasta antes del 9 de mayo de 2006 en que se publicó la Ley N° 28726 la reincidencia y la habitualidad eran instituciones que no aparecían en nuestro Código Penal.

Sin embargo, la modificación literal que hace al respecto esta nueva ley en sus dos primeros artículos es evidente: “incorpórense al artículo 46° del Código Penal los incisos 12 y 13, con el siguiente tenor: 12. La habitualidad del agente al delito. 13. La reincidencia.” (Artículo 1° de la Ley N° 28726) La ley en comentario describe cada una de estas instituciones en su artículo 2° de la siguiente manera:

Reincidencia: “El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurre en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente. Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez podrá aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. A los efectos de esta circunstancia no se computarán los antecedentes penales cancelados.”

Habitualidad: “Si el agente comete un nuevo delito doloso, será considerado delincuente habitual, siempre que se trate al menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. La habitualidad en el delito constituye circunstancia agravante. El juez podrá aumentar la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal”.

Tipos de reincidencia:

- a) **Reincidencia específica:** “Es la circunstancia agravante de reincidencia, por antonomasia. La repetición de igual delito o de otro

tan parecido que figure en el mismo título del código, contraria así a la especialización delictiva.”

- b) **Reincidencia genérica:** “La impropia, la agravante de reiteración, donde existe repetición en el delito, pero variedad en la especie; por ejemplo, una vez se robó y en otra se incurrió en cohecho.”

Factores de reincidencia:

- a) **Jurídicos:** “El sistema jurídico, respecto al proceso de la resocialización de los internos, en cuanto a los lineamientos del tratamiento penitenciario que exige el Código de Ejecución Penal, carece de eficiencia, lo cual conlleva a los presidiarios a delinquir nuevamente, alcanzando la calidad de reincidentes, y agravando sus penas.”
- b) **Personales:** “habilidades deficientes en control de situaciones, distorsiones cognitivas, tendencia a la impulsividad, razonamiento orientado hacia la acción más que a la reflexión, rigidez cognitiva, escasez de metas realistas, locus de control externo en la atribución de la causalidad, egocentrismo, baja autoestima, agresividad, hostilidad hacia las víctimas y presencia de elementos psicopáticos (ausencia de sintonía emocional con los otros, impulsividad), entre otros.”
- c) **Familiares:** “valores y estilo de vida delictivos en la familia, problemas de alcoholismo, ludopatía, discordia conyugal entre los padres (conflictos, violencia intrafamiliar, separación, entre otros); déficit afectivo y escasa comunicación o patrones inadecuados, pautas educativas inexistentes, contradictorias, ambiguas y caprichosas; criterios normativos autoritarios, rígidos, cambiantes, entre otros; marginación socioeconómica (barrio marginal, hacinamiento); escasos recursos económicos (economía sumergida, precarias condiciones de vida); escasos recursos culturales (analfabetos, estudios sin finalizar, falta de cualificación profesional) y familias muy numerosas con hijos no deseados por falta de planificación, entre otros.”

d) Socioeconómico: “está representada en la influencia del entorno rural o urbano y el humano marginal (modelos de valores y conductas desadaptadas).”

“La investigación internacional afirma que la pobreza juega un rol en el desarrollo del comportamiento delictivo. Sin embargo, aún no queda claro de qué forma la pobreza actúa como elemento que favorece el desarrollo de comportamientos de riesgo.”

“Una de las hipótesis indica que su influencia es indirecta, ya que actúa sobre la familia, la que, al sufrir de situaciones de marginalidad o pobreza, se ve expuesta a desarrollar problemas como depresión familiar, conflicto, hostilidad parental y desorganización de funciones familiares. Esto se traduciría en un deterioro de su capacidad de brindar apoyo y supervisión de las actividades del niño” (Hein, A., 2013).

1.4. Formulación del problema.

¿Cuáles son los factores que determinan la reincidencia en los casos de delitos de robo agravado de los internos del Penal Pampas de Sananguillo – ¿LA BANDA DE SHILCAYO, en los años 2015 al 2016?

1.5. Justificación del estudio.

Justificación por conveniencia: Esta investigación, resulta ser conveniente, debido a que descubriremos cuales son los factores por los cuales los sentenciados por robo agravado, vuelven a reincidir, de tal forma, que se pueda reforzar el régimen penitenciario, y puedan reincorporarse a la sociedad sin ningún problema.

Justificación práctica: Los resultados de esta investigación, ayudarán a reforzar, los fines del régimen penitenciario del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, de tal forma, los internos por robo agravado al cumplir con sus penas impuestas, no vuelvan a reincidir.

Justificación teórica: Esta investigación propone contribuir a la aplicación de la ciencia del derecho, esto es conocer y aplicar las diversas doctrinas, nacionales e internacionales con la finalidad de conocer el motivo por el cual los internos reclusos por delito de robo agravado reinciden en la comisión de este delito, puesto que se tiene que de los penales salen resocializados y con tratamiento psicológico para evitar la comisión de nuevos delitos.

Justificación social: Resulta importante que se pueda determinar dentro de nuestra realidad, cuáles son los beneficios relevantes, la pertinencia y la utilidad de esta investigación; pues la misma busca contribuir con el conocimiento de futuros profesionales de derecho, así como también a los que laboran o ya ejercen la profesión pues permitirá conocer los motivos o factores por los cuales estas personas son reincidentes a pesar de haber llevado un tratamiento de rehabilitación

Justificación metodológica: El sustento se encuentra en los procedimientos seguidos a través de la encuesta dirigida a los internos del Penal Pampas de Sananguillo reclusos por la comisión del delito de robo agravado, para determinar cuáles son los factores que determinan la reincidencia en la comisión de estos delitos; así como también a los Magistrados, los señores Fiscales de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, para identificar los casos por delitos de robo agravado.

1.6. Hipótesis:

1.6.1 Hipótesis general: Los factores jurídicos, personales, socioeconómicos y familiares conllevaron a los internos del Penal Pampas de Sananguillo – La Banda de Shilcayo, a reincidir por el delito de robo agravado, en el periodo 2017 – 2018.

1.6.2 Hipótesis específica: Los factores jurídicos, personales, socioeconómicos y familiares no son los elementos que conllevaron a los internos del Penal Pampas de Sananguillo – La Banda de Shilcayo, a reincidir por el delito de robo agravado, en el periodo 2017 – 2018.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo general:

Determinar los factores que conllevan a la reincidencia en los casos de delitos de robo agravado de los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016.

1.7.2. Objetivos específicos:

- Identificar en el Penal “Pampas de Sananguillo”, el déficit del tratamiento penitenciario que reciben los internos reincidentes por el delito de robo agravado, para lo cual utilizaremos la técnica de recolección de datos.
- Identificar el factor principal que predispuso a los internos por robo agravado, cometer un nuevo delito y adquirir la calidad de reincidentes, agravando sus penas, mediante la técnica de encuesta.
- Establecer el grado de conocimiento de los internos por robo agravado sobre el tema de reincidencia y si ello influye en la aplicación de sus penas, para lo cual se utilizará el método de la encuesta a los internos del penal Pampas de Sananguillo.

II. Metodo:

El presente estudio, responde a un: [...] “enfoque cuantitativo que utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confiada en la medición numérica, el conteo y

frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamientos en una población” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p. 05).

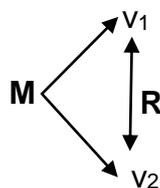
Asimismo, el tipo de estudio que se viene realizando, responde a un estudio **No Experimental**, el cual, en palabras de Hernández, Fernández y Baptista, (2003), refiere que: “La investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.”

2.1. Diseño de investigación. -

El presente estudio corresponde a una investigación descriptiva correlacional. [...] “la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”, asimismo [...] “los diseños descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables a los que se refieren y se centran en medir con la mayor precisión posible.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p. 19).

El esquema a seguido corresponde a un diseño descriptivo - correlacional, representado en el siguiente esquema:

Esquema:



M : Representa la muestra conformada por los internos reincidentes recluidos por la comisión del delito de robo agravado.

V1 : Representa a los factores que determinan la reincidencia

V2 : Representa a los delitos de Robo Agravado

2.2. Variables y operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Reincidencia	El que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad, incurra en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente. Art. 46-B, del C.P.	Se determinarán los factores que determinan la reincidencia en los casos de delitos de robo agravado mediante la aplicación de los instrumentos tales como encuestas, entrevistas a los internos del penal Pampas de Sananguillo.		Grado de conocimiento de los conceptos de reincidencia. Establecer los factores que determinan la reincidencia en los casos de robo agravado. Déficit del tratamiento penitenciario que ofrece el Penal Pampas de Sananguillo a sus internos.	Nominal
Delito de Robo Agravado	El Robo es un delito que lesiona el bien jurídico del patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Es el robo que por circunstancias genéricas	En los delitos de robo agravado, para que se lleve a cabo la consumación, se requiere la “disponibilidad potencial”, por parte del agente, de la cosa sustraída.		Agravantes del delito violencia u intimidación en la persona, afectación del patrimonio, número de internos recluidos por delito de robo agravado.	nominal, ordinal,

**Dón
de:**

establecidas en
la parte
general del
código penal lo
vuelve más
grave.

2.3. Población y muestra:

Población

La población estuvo conformada por 60 internos reclusos por el delito de robo agravado en el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo del distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016.

Muestra

La muestra es no probabilística por conveniencia, basado en lo manifestado por Hernández, Fernández y Baptista (2004) que indica que en muestras menores a 100 elementos se puede aplicar el criterio de autoselección o selección en función de la facilidad de su disponibilidad; y en este caso, de los 60 internos por robo agravado, solamente 20 son reincidentes.

En función de ello se realizó la encuesta solamente a los 20 internos sentenciados por el delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, y con la calidad de reincidentes.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos; validez y confiabilidad del instrumento.

Técnica.

Técnicas	Instrumentos	Fuentes Informantes
Encuesta	Cuestionario	Internos Reincidente por el Delito de Robo Agravado Recluidos en el penal Pampas de Sananguillo
Recolección de Datos	ficha de registros de datos	Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo

Validez.

Los instrumentos de la presente investigación se validaron mediante el método Alfa de Cronbach.

Análisis de Fiabilidad

Escala: Todas las variables

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos valido	10	100,0
Excluido	0	0
Total	10	100,0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadística de fiabilidad

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,861	,864	2

Análisis de fiabilidad de la Encuesta empleada como instrumento en la presente investigación:

Análisis de Fiabilidad

Escala: P1 y P2

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadística de fiabilidad

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,825	,828	2

Análisis de Fiabilidad

Escala: P3 y P4

Resumen del procedimiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por listas se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,825	,825	2

Análisis de Fiabilidad

Escala: P5 y P6

Resumen del procedimiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por listas se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,825	,851	2

Análisis de Fiabilidad

Escala: P7 y P8

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadística de fiabilidad

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,850	,850	2

Análisis de Fiabilidad

Escala: P09 y P10

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento

Estadística de fiabilidad

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,818	,879	2

Análisis de Fiabilidad

Escala: P10 y P11

Resumen del procedimiento de casos

	N	%
Casos valido	20	100,0
Excluido	0	0
Total	20	100,0

La eliminación por listas se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de cronbach	alfa de cronbach basada en elementos estandarizados	N de elemento
,804	,942	2

2.5. Métodos de análisis de datos.

Los datos obtenidos en la aplicación de los instrumentos elaborados para la presente investigación, se procesaron en el programa Epi info.

2.6. Aspectos éticos.

No corresponde

III. RESULTADOS:

A continuación se exponen los resultados de los instrumentos de investigación aplicados en el estudio realizado.

ENCUESTA:

1. ¿Cómo es el tratamiento penitenciario, que recibe por parte del Penal Pampas de Sananguillo del distrito de La Banda de Shilcayo? Fundamente su respuesta.

Tabla 1

Tratamiento penitenciario

Frecuencia

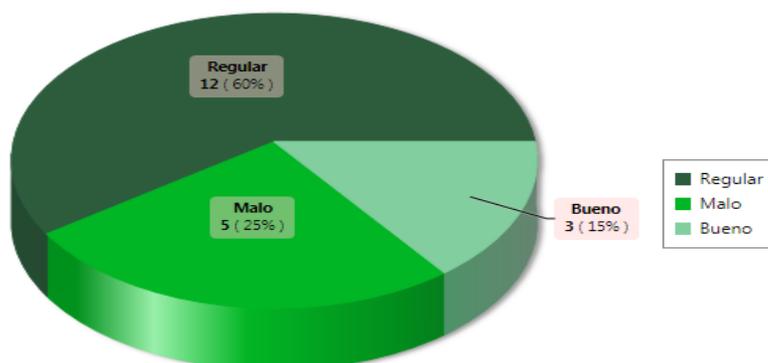
P1	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Regular	12	60%	60%	36.05%	80.88%
Malo	5	25%	85%	8.66 %	49.10%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 1
Tratamiento penitenciario



Interpretación: De los 20 internos reincidentes por el delito de robo agravado; el 60%, califica al tratamiento penitenciario como “Regular”; mientras el 25% de ellos, lo califica como “Malo”; resultando que solo el 15% lo califica como “Bueno”.

2. ¿Usted ha pensado qué hará cuando cumpla su condena y obtenga su libertad?

Tabla 2
Planes al obtener la libertad

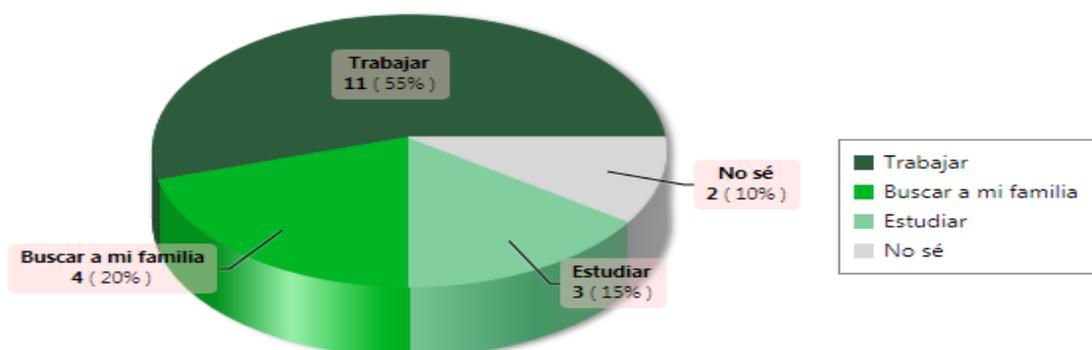
Frecuencia					
P2	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Trabajar	11	55%	55%	31.53%	76.94%
Buscar F.	4	20%	75%	5.73%	43.66%
Estudiar.	3	15%	100%	1.23%	31.70%
No sé	2	10%	100%		
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 2
Planes al obtener la libertad



Interpretación: Del 100% de los internos reincidentes por el delito de robo agravado, encuestados, se tiene, que el 55% de ellos, piensa trabajar al cumplir su pena, mientras el 15% piensa en estudiar, y un 20% tiene planificado buscar a su familia, debido a que perdieron comunicación con ellos, finalmente el 10% restante no sabe qué hará al momento de obtener su libertad.

3. ¿Durante el tiempo que se encuentra recluso en este penal, ha recibido visitas de sus familiares?

Tabla 3
Visita de familiares

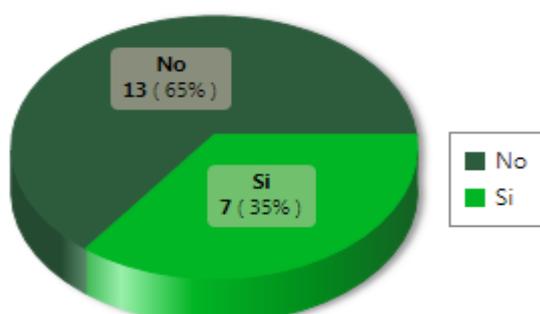
Frecuencia					
P3	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
No sé	13	65%	65%	40.78%	84.61%
Si	7	35%	100%	15.39%	59.22
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 3
Visita de Familiares



Interpretación: De los 20 internos encuestados, se tiene, que el 65% de ellos, desde que ingresarón al penal, no han recibido visitas de sus familiares o amigos, mientras el otro 35%, sí reciben visitas y están en comunicación constante con sus familiares o amigos.

4. ¿Qué actividades realiza usted en este centro penitenciario?

Tabla 4
Actividades

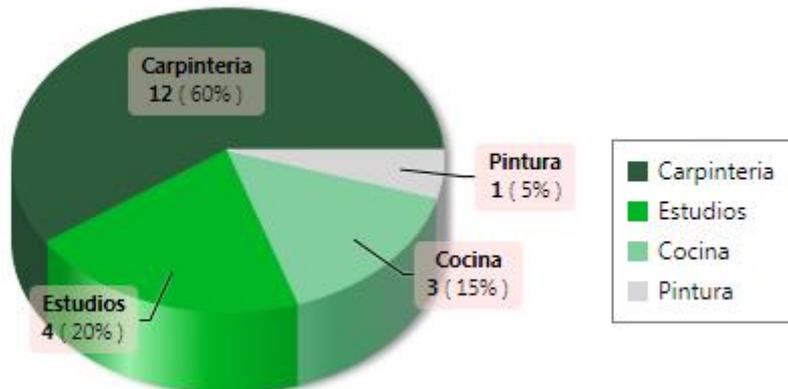
Frecuencia					
P4	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Carpintero	12	60%	60%	36.05%	80.88%
Estudios	4	20%	80%	5.73%	43.66%
Cocina	3	15%	95%	3.21%	37.89%
Pintura	1	5%	100%	0.13%	24.87%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 4
Actividades



Interpretación: Del 100% de los internos, el 60% ha optado por dedicarse a la carpintería, cuyas ganancias comparten con sus familias; asimismo, el 20% se dedica a estudiar, con la finalidad de conseguir los beneficios penitenciarios, el otro 15% asiste en la cocina del penal, y el 5% restante, se dedica a pintar, cuyas ganancias son compartidas con sus familias.

5. **¿Considera que las actividades realizadas dentro de este penal, ayuda a disminuir su ánimo de delinquir y ocasionar perjuicio en la sociedad?**

Tabla 5
Animus para delinquir

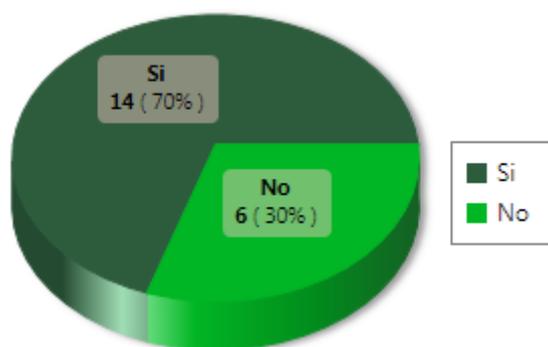
Frecuencia					
P5	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Si	14	70%	70%	40.78%	84.61%
No	6	30%	100%	11.89%	54.28%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

**Figura 5
Animus para delinquir**



Interpretación: Del 100% de los encuestados, se tiene que el 70% considera que las actividades que realiza en el penal, ayuda a disminuir su ánimo de delinquir y causar perjuicio en la sociedad, mientras el 30% considera que No, no es una ayuda para los problemas que tienen que enfrentar al salir del penal.

6. ¿Cómo califica usted la asistencia psicológica que recibe por parte del profesional responsable de la salud mental de los internos de este establecimiento penitenciario?

**Tabla 6
Asistencia psicológica**

Frecuencia					
P6	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
bueno	10	50%	50%	27.20%	72.80%

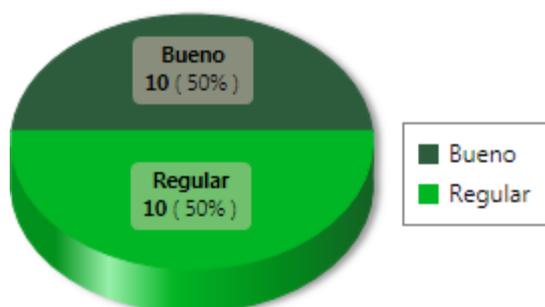
regular	20	50%	100%	27.20%	72.80%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 6
Asistencia psicológica



Interpretación: Del 100% de los internos encuestados, el 50% de ellos, califica a la asistencia psicológica que recibe por parte del profesional responsable en salud mental, como “Bueno”, y el otro 50% considera dicho servicio como una atención regular.

7. ¿Cree usted que, al obtener su libertad, recibirá un buen trato por parte de la sociedad? ¿Por qué?

Tabla 7
Tolerancia social

Frecuencia					
P7	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
No	19	95%	95%	75.13%	99.87%

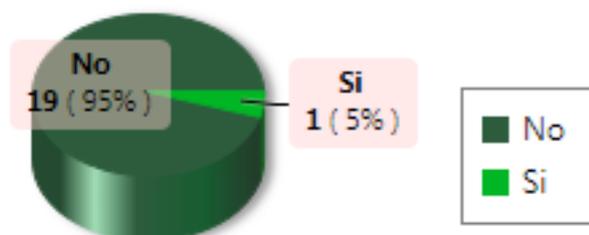
Si	1	5%	100%	0.13%	24.87%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 7
Tolerancia social



Interpretación: Del 100% de los internos encuestados, el 95% de ellos, cree que al obtener su libertad y al enfrentarse con la sociedad, no recibirá un buen trato por parte de ellos, debido a su calidad de expresidiario, mientras el 5% restante, considera y cree que recibirá un buen trato por parte de los miembros de la sociedad.

8. ¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en el establecimiento considera que inciden positivamente en el proceso de resocialización de la población? ¿Por qué?

Tabla 8

Actividad que más incide en el proceso de rehabilitación

Frecuencia					
P8	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Trabajo	14	70%	70%	45.72%	88.11%

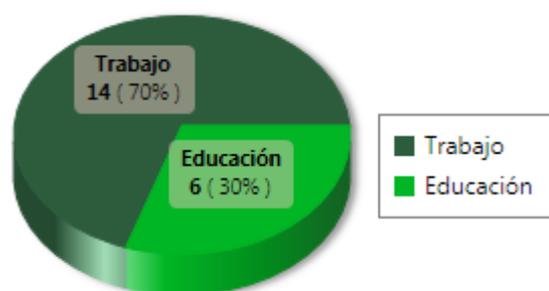
educacion	6	30%	100%	11.89%	54.28%
Total	20	100%	100		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 8
Actividad que más incide en el proceso de rehabilitación



Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 70% concidera que la actividad que más incide positivamente en el proceso de resocialización es el trabajo, porque es allí donde aprenden una labor con la cual subsistir al mometo de cumplir sus condenas, mientras que el 30% restante, considera que la educación es una de las actividades que los ayuda a resocializarse.

9. ¿Consideras que la única forma de subsistir en la sociedad, una vez cumplida su pena, es volver a delinquir? ¿Por qué?

Tabla 9

Delinquir para subsistir – reincidencia

Frecuencia					
P9	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
No	17	85%	70%	45.72%	88.11%
Educación	3	15%	100%	3.21%	37.89%

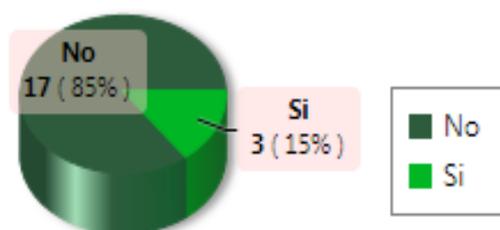
Total	20	100%	100%
-------	----	------	------

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 9
Delinquir para subsistir - reincidencia



Interpretación: Del 100% de encuestados, el 15% considera que la única forma de subsistir en la sociedad es volver a delinquir nuevamente, debido a las marginaciones de la sociedad y a la falta de trabajo, mientras el 85% considera que No, debido a que quieren reintegrarse a la sociedad, a base de su buen comportamiento y ganas de salir adelante a base de su trabajo.

10. ¿Qué tipo de actividades o medidas consideras pertinentes para la reintegración social de las personas sancionadas por la ley penal?

Tabla 10
Reintegración social

Frecuencia

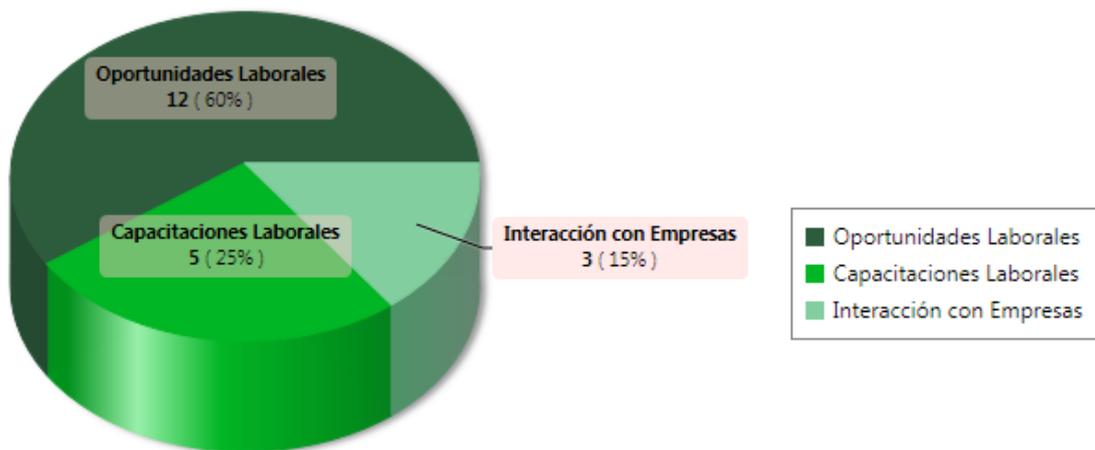
P10	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
O. Laboral	12	60%	60%	36.05%	80.88%
C. laboral	5	25%	85%	8.66%	49.10%
Interacción.	3	15%	100%	3.21%	37.89%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 10
Reintegración social



Interpretación: Del 100% de los encuestados, el 60% de ellos considera que deberían realizar actividades donde puedan obtener oportunidades laborales, como empresas que les brinde la confianza para trabajar con ellos, de tal forma puedan concluir con su proceso de resocialización, asimismo, el 25% de ellos, requiere que estas empresas los capaciten, y el 15% restante, exige interacción con las empresas, que están dispuestas a brindarles trabajo una vez que cumplidas sus penas.

11. ¿Conoce usted sobre la reincidencia y sus consecuencias?

Tabla 11

Reincidencia

Frecuencia

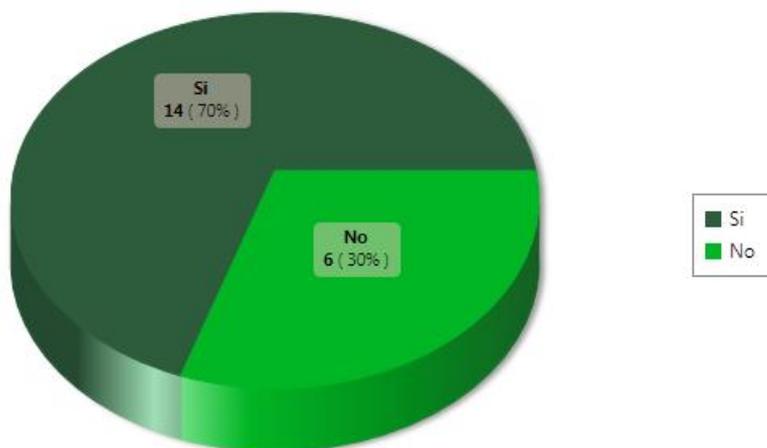
P11	frecuencia	Porcentaje	P. acumulado	LC.inferior 95%	LC.Superior 95%
Si	14	70%	70%	45.72%	88.11%
No	6	30%	100%	11.89%	54.28%
Total	20	100%	100%		

Fuente: Encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo.

RESULTADOS

Obtenidos en: EPI INFO™ 7

Figura 11
Reincidencia



Interpretación: Del 100% de los encuestados, se tiene que el 70% considera si conoce sobre las consecuencias que acarrea volver a cometer un nuevo delito, y adquirir la calidad de reincidente, agravando sus penas por sus antecedentes, mientras el 30% respondió que No, debido a que no se encuentran interesados en rehabilitarse e reintegrarse a la sociedad.

IV. Discussion.

Respecto a los déficits del tratamiento penitenciario que reciben los internos reincidentes por el delito de robo agravado, por parte del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, encontramos como antecedente; a **León Olivo, Robert Wilwer (2011)**, denominada: *La ineficacia del beneficio de semilibertad, como factor de resocialización en el delito de robo agravado, en el Distrito Judicial de Tumbes, durante el periodo julio 2011 – junio 2012*, concluye en lo siguiente: “el sistema jurídico, respecto al proceso de la resocialización de los internos, en cuanto a los lineamientos del tratamiento penitenciario que exige el Código de Ejecución Penal, carece de eficiencia, lo cual conlleva a los presidiarios a delinquir nuevamente, alcanzando la calidad de reincidente, y agravando sus penas”. De los resultados obtenidos en la presente investigación, se ha logrado corroborar, lo concluido por este autor, pues a través del resultado la encuesta, se tiene, que: de los 20 internos reincidentes por el delito de robo agravado, el 60% califica al tratamiento penitenciario que reciben por parte del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, como “Regular”; mientras el 25% de ellos, lo califica como “Malo”; resultando que solo el 15% lo califique como “Bueno”; asimismo, de la aplicación del mismo instrumento, se tiene, que: del 100% de los internos encuestados, el 50% de ellos, califica a la asistencia psicológica que recibe por parte del profesional responsable en salud mental como “Bueno”, y el otro 50% considera dicho servicio como una atención “Regular”.

En cuanto al objetivo específico sobre identificar el factor principal que predispuso a los internos por robo agravado, cometer un nuevo delito y adquirir la calidad de reincidentes, agravando sus penas, se tiene el antecedente de: **Bringas Molleda, Carolina (2013)**; denominada: *Comportamiento delictivo reincidente; análisis diferencial de la variable edad*, quien sustenta que los factores de la reincidencia son los siguientes: jurídicos, personales, familiares y socioeconómicos; teoría que ha sido corroborada mediante la encuesta en la cual se obtuvo como resultado lo siguiente: de los 20 internos encuestados, se tiene, que el 65% de ellos, desde que

ingresarán al penal, no han recibido visitas de sus familiares o amigos, corroborando el factor familiar; por otro lado se tiene, que el 95% de ellos, cree que al obtener su libertad y al enfrentarse con la sociedad, no recibirá un buen trato por parte de ellos, debido a su calidad de expresidiario, mientras el 5% restante, considera y cree que recibirá un buen trato por parte de los miembros de la sociedad; esto representaría al factor socioeconómico, debido a que la sociedad margina a los exreclusos, y teme que puedan atentar contra ellos, motivo por el cual, niegan las oportunidades laborales a estas personas; conllevando, estos motivos a volver a delinquir, pues del 100% de encuestados, el 15% considera que la única forma de subsistir en la sociedad es volver a delinquir nuevamente, debido a las marginaciones de la sociedad y a la falta de trabajo, mientras el 85% considera que No, debido a que quieren reintegrarse a la sociedad, en base de su buen comportamiento y ganas de salir adelante en base de sus trabajos.

Finalmente, respecto al objetivo sobre establecer el grado de conocimiento de los internos por robo agravado sobre el tema de reincidencia y si ello influye en la aplicación de sus penas, para lo cual se utilizó el método de la encuesta a los internos del Penal Pampas de Sananguillo; se tiene como antecedente la teoría de Nureña, C. (2009), en su tesis: La sobrepenalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008 – 2009., quien sustenta que: [...] la incidencia delictiva aumentó a pesar de que la penalidad del delito de robo agravado se elevó, concluyéndose que el incremento de las penas no disminuyen los delitos, siendo que no se ha logrado intimidar y aminorar el ánimo de realizar conductas antisociales de sujetos que han hecho o piensan hacer una modalidad de vida dentro del “mundo delictivo”, teoría que ha sido corroborada mediante la aplicación de la encuesta, obteniendo los siguientes resultados: del 100% de los encuestados, se tiene que el 70% sabe o conoce sobre las consecuencias que acarrea volver a cometer un nuevo delito, y adquirir la calidad de reincidente, mientras el 30% respondió que No.

V. CONCLUSIONES :

- 5.1 De los resultados obtenidos, se concluye, que el 60%, de los 20 internos reincidentes por el delito de robo agravado; califica al tratamiento penitenciario que reciben por parte del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, como “Regular”; mientras el 25% de ellos, lo califica como “Malo”; resultando que solo el 15% lo califique como “Bueno”; asimismo, de la aplicación del mismo instrumento, se tiene, que: del 100% de los internos encuestados, el 50% de ellos, califica a la asistencia psicológica que recibe por parte del profesional responsable en salud mental, como “Bueno”, y el otro 50% considera dicho servicio como una atención “Regular.”
- 5.2 Se concluye asimismo que los factores que predisponen en los internos reincidentes por el delito de robo agravado, para que cometan un nuevo delito, son los factores familiares y socioeconómicos, dado que el 65% de ellos, desde que ingresaron al penal, no han recibido visitas de sus familiares o amigos, corroborando el factor familiar; por otro lado se tiene, que el 95% de ellos, cree que al obtener su libertad y al enfrentarse con la sociedad, no recibirá un buen trato, debido a su calidad de expresidarios, mientras el 5% restante, considera y cree que recibirá un buen trato por parte de los miembros de la sociedad; esto representaría al factor socioeconómico.
- 5.3 Finalmente, se concluye que del 100% de los encuestados, se tiene que el 70% conoce sobre las consecuencias que acarrea volver a cometer un nuevo delito, y adquirir la calidad de reincidente; mientras el 30% desconoce, las consecuencias, de volver a delinquir una vez obtenidas sus libertad, debido a que no se encuentran interesados en rehabilitarse e reintegrarse a la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Se recomienda a la Directora del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sanguillo reforzar el tratamiento penitenciario (reintegración, rehabilitación y reeducación) que reciben los internos en general, a efectos de cumplir con la finalidad de la resocialización total de los mismos, y logren reintegrarse a la sociedad sin ningún problema.

- 6.2 Se recomienda al personal de la salud mental del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sanguillo reforzar el tratamiento psicológico en los internos, mediante charlas motivacionales, a efectos de lograr cambiar la idea de delinquir para sobrevivir.

- 6.3 Recomendar al INPE – San Martín, junto a la participación de la Defensa Pública, organicen charlas para los internos del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo a fin de lograr que ellos se interesen en conocer las consecuencias de volver a delinquir, y convertirse en reincidentes, agravando sus penas.

VII. BIBLIOGRAFÍA:

- **AVALOS, Z.; PACHAS, J. y LOAYZA, L. (2010).** *La persecución estratégica del delito. Políticas de Prevención y líneas de acción directa.* 1ra edición. Lima: Escuela del Ministerio Público.
- **BRAMONT-ARIAS, L. y GARCÍA, M. (1997).** *Manual de Derecho Penal; 3era Edición, Editorial San Marcos, Lima 1997.*
- **BRINGAS MOLLEDA, Carolina (2013).** *Comportamiento delictivo reincidente, análisis diferencial de la variable edad por la Revista Interamericana de Derecho y Psicología- España.*
- **CABANELLAS, G.** *Diccionario Jurídico Enciclopédico.* 27° Edición, Editorial Heliasta, Tomo V y VII.
- **CELIZ, F. (2002),** *La Teoría del Delito en la Jurisprudencia Penal.*
- **DAMMERT, L. (2012).** *La seguridad ciudadana en Perú: las cifras del desconcierto.* Lima: Corporación Andina de Fomento.
- **EZAINE, A. (1977).** *Diccionario de Derecho Penal. Sexta Edición, Ediciones Jurídicas Lambayeque, Chiclayo-Perú.*
- **GUSTAVO, L. (2012),** *Robo Calificado por uso de armas, Universidad Abierta Interamericana- Argentina.*
- **HEIN, A. (2013).** *Factores de riesgo y deincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.*
- **LEÓN, R. (2012).** *La Ineficacia del Beneficio de Semilibertad, como factor de resocialización en el delito de Robo Agravado, en el distrito Judicial de Tumbes, durante el periodo Julio 2011 – Junio 2012, por la Universidad Nacional de Tumbes.*
- **MENDOZA, F. (2003),** *La Teoría del Delito en la Jurisprudencia Penal, Primera edición.*
- **NUREÑA, C. (2009).** *La Sobrepenalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008 – 2009 por la Universidad Nacional de Trujillo.*

- **R.N. N° 3932-2004**, *Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, jurisprudencia vinculante del 17 de febrero de 2005.*
- **RENADESPLE (2016)**. *Boletín Nro 01, febrero, Ministerio Público. Lima.*
- **ROJAS, F. (2000)**. *Delitos contra el Patrimonio; Volumen I, Hurto (simple, agravado y de uso), Robo (simple y agravados), Abigeato. Editora jurídica Grijley, Lima.*
- **SALINAS, R. (2015)**. *Derecho Penal – Parte Especial. Edición: Sexta. Volumen: II.*

LINKOGRAFÍA

- **MACHICADO, J. (2010)**. Concepción dogmática del Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2017, de la página web:<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/06/cdd.html>.
- **Quilla, D. y Zavaleta, F.R. (2016)**. El robo simple y el robo con agravantes. Recuperado el 05 de mayo de 2017 de la Página web:<http://www.lozavalos.com.pe/alertainformativa/index.php?mod=contenido&com=contenido&id=19273>
- **Tantaleán, C. (2016)**. “Reincidencia y ne bis in idem (La inconstitucionalidad de los artículos 1° y 2° de la ley N° 28726)”, Recuperado el 16 de marzo de 2017 de la página web:<http://www.derechoycambiosocial.com/revista009/reincidencia.htm>

Anexos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		FUNDAMENTO TEÓRICO						
<p>¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA REINCIDENCIA EN LOS CASOS DE DELITOS DE ROBO AGRAVADO DE LOS INTERNOS DEL PENAL PAMPAS DE SANANGUILLO – LA BANDA DE SHILCAYO, EN LOS AÑOS 2015 AL 2016?</p>	<p>General: Determinar los factores que conllevan a la reincidencia en los casos de delitos de Robo Agravado de los internos del Penal Pampas de Sananguillo de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar en el Penal “Pampas de Sananguillo”, el déficit del tratamiento penitenciario que reciben los internos reincidentes por el delito de robo agravado, para lo cual utilizaremos la técnica de recolección de datos. - Identificar el factor principal que predispuso a los internos por robo agravado, cometer un nuevo delito y adquirir la calidad de reincidentes, agravando sus penas, mediante la técnica de encuesta. - Establecer el grado de conocimiento de los internos por robo agravado sobre el tema de reincidencia y si ello influye en la aplicación de sus penas, para lo cual se utilizará el método de la encuesta a los internos del penal Pampas de Sananguillo. 	<p>Hi: Los Factores jurídicos; personales; socio-económicos y familiares conllevan a los internos del Penal Pampas de Sananguillo – La Banda de Shilcayo, a reincidir por el delito de robo agravado, en el periodo 2015 – 2016.</p> <p>Ho: Los Factores jurídicos; personales; socio-económicos y familiares no son los elementos que conllevan a los internos del Penal Pampas de Sananguillo – La Banda de Shilcayo, a reincidir por el delito de robo agravado, en el periodo 2015 – 2016.</p>		<p>El delito de robo agravado como aquella conducta por la cual el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y se lo apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial.</p>						
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACION Y MUESTRA	VARIABLE DE ESTUDIO		INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS						
<p>No Experimental. De tipo correlacional.</p> <p>Esquema:</p>  <p>Donde:</p> <p>M= Muestra V1= Variable 1 V2= Variable 2</p>	<p>Población La población está referida para la investigación una selección de 60 internos recluidos por el delito de robo agravado en el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016.</p> <p>Muestra La muestra es no probabilística por conveniencia, basado en lo manifestado por Hernández, Fernández y Baptista (2004) que indica que en muestras menores a 100 elementos se puede aplicar el criterio de autoselección o selección en función de la facilidad de su disponibilidad; y en este caso, de los 60 internos por robo agravado, solamente 20 son reincidentes.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1312 865 1435 890">Variable</th> <th data-bbox="1440 865 1758 890">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1312 892 1435 1086">Reincidencia</td> <td data-bbox="1440 892 1758 1086">Grado de conocimiento de los conceptos de reincidencia Establecer los Factores que determinan la reincidencia en los casos de robo agravado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1312 1088 1435 1264">Delito de Robo Agravado</td> <td data-bbox="1440 1088 1758 1264">Agravantes del delito Violencia o intimidación en la persona</td> </tr> </tbody> </table>		Variable	Indicadores	Reincidencia	Grado de conocimiento de los conceptos de reincidencia Establecer los Factores que determinan la reincidencia en los casos de robo agravado.	Delito de Robo Agravado	Agravantes del delito Violencia o intimidación en la persona	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuestionario ○ Ficha de registro de datos.
Variable	Indicadores									
Reincidencia	Grado de conocimiento de los conceptos de reincidencia Establecer los Factores que determinan la reincidencia en los casos de robo agravado.									
Delito de Robo Agravado	Agravantes del delito Violencia o intimidación en la persona									



Anexo 3:

ENCUESTA

Dirigido a los internos reincidentes por el delito de robo agravado que se encuentran internados en el Establecimiento Penitenciario "Pampas de Sananguillo" – Tarapoto.

Buenos días:

Soy estudiante de Pre - grado de la Universidad Cesar Vallejo - facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: "Factores que conllevan a la reincidencia del delito de robo agravado en los internos del penal Pampas de Sananguillo, periodo 2015 al 2016." Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

CUESTIONARIO:

1.- ¿Cómo califica Usted al Tratamiento Penitenciario, que recibe por parte del Penal "Pampas de Sananguillo- Tarapoto"? ¿Por qué?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Malo

.....

.....

2.- ¿Usted ha pensado que hará cuando cumpla su condena y obtenga su libertad?

Fundamente su respuesta:

- a) Si
- b) No

.....

.....

3.- ¿Durante el tiempo que se encuentra recluso en este penal, ha recibido visitas de sus familiares o amigos?

- a) Si
- b) No

De contestar NO, indique el motivo:

.....

Guisepe Otero
Guisepe Otero Castillo
ABOGADO
Registro ICASM N° 0913

Walber José Santos Góme
Walber José Santos Góme
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de San Martín - Tarapoto

Geny J. Gonzales
Geny J. Gonzales
ABOGADO EN DERECHO
DERECHO PENAL Y PROC. PENAL

4.- ¿Qué actividades usted realiza en el centro penitenciario?

- a) Carpintería
- b) Cocina
- c) Estudios
- d) Pintura

5.- Considera que las actividades realizadas dentro de este penal, ayuda a disminuir su ánimo de delinquir y ocasionar perjuicio en la sociedad? Fundamente su Respuesta:

- a) Si
 - b) No
- -----

6.- ¿Cómo califica Usted la asistencia psicológica que recibe por parte del profesional responsable de la salud mental de los internos de este Establecimiento Penitenciario?

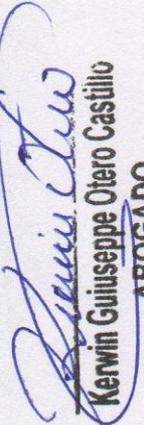
- a) Excelente
- b) Bueno
- c) Regular
- d) Malo

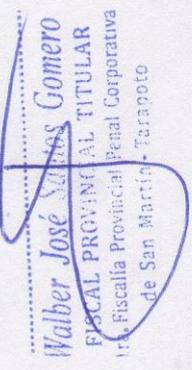
Fundamente su respuesta:

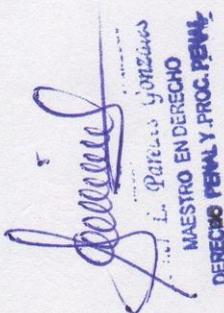
7.-¿Cree Usted, que al obtener su libertad, recibirá un buen trato por parte de la sociedad? ¿Porque?

- a) Si
 - b) No
- -----

8.-¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en el establecimiento considera que inciden positivamente en el proceso de resocialización de la población? ¿Por qué?


Kerwin Guinseppe Otero Castillo
ABOGADO
Registro ICASM N° 0913


Walber José Santos Gómero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de San Martín - Tarapoto


L. Paredes y Orzúa
MAESTRO EN DERECHO
DERECHO PENAL Y PROC. PENAL

9.- ¿Consideras que la única forma de subsistir en la sociedad, una vez cumplida su pena, es volver a delinquir? ¿Porque?

- a) Si
 - b) No.
- -----

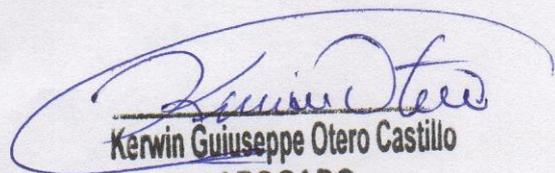
10.- ¿Qué tipo de actividades o medidas consideras pertinentes para la reintegración social de las personas sancionadas por la ley penal?

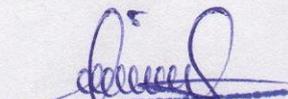
11.- ¿Conoce Usted sobre la Reincidencia y las consecuencias que acarrea? De contestar No, explique el porque.

- a) Si
 - b) No
- -----

Gracias por su amabilidad.


Walber José Santos Gomero
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de San Martín - Tarapoto


Kerwin Giuseppe Otero Castillo
ABOGADO
Registro ICASM N° 0913


J. Paredes Gonzales
MAESTRO EN DERECHO
DERECHO PENAL Y PROC. PENAL



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Paredes Gonzales Jeiner Leliz

Institución donde labora : Medicina Legal

Especialidad : Mg. En Derecho Penal y Procesal penal

Instrumento de evaluación : Encuesta

Autor (s) del instrumento (s): Barneli Almir Ortiz Medina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 30 de octubre de 2018


 Sello personal y firma
 MAESTRO EN DERECHO
 DERECHO PENAL Y PROC. PENAL



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabrera Cabrea Maximo Oscar
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Oscar Cabrera.
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Encuesta
 Autor (s) del instrumento (s) : Barneli Almir Ortiz Medina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Delito de Robo Agravado de los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delito de Robo Agravado de los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delito de Robo Agravado de los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 30 de octubre de 2018



Señala personalidad y firma
M. Oscar Cabrera Cabrera
 ABOGADO
 C.A.C. N° 4863



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Peláez Vega Cesar
 Institución donde labora : Estudio Jurídico
 Especialidad : Mg. En Derecho Penal
 Instrumento de evaluación : Encuesta
 Autor (s) del instrumento (s): Barneli Almir Ortiz Medina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la Banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Reincidencia en los internos del penal Pampas de Sananguillo de la banda de Shilcayo del periodo 2015 al 2016					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

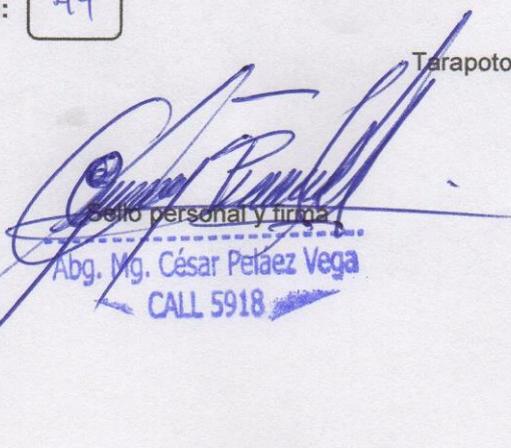
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 30 de octubre de 2018


 sello personal y firma
 Abg. Mg. César Peláez Vega
 CALL 5918



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD
DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, **René Felipe Ramos Guevara**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, revisor de la tesis titulada **"FACTORES QUE CONLLEVAN A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INTERNOS DEL PENAL PAMPAS DE SANANGUILLO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DEL PERIODO 2015 AL 2016"**, del estudiante **ORTIZ MEDINA BARNELI ALMIR**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 22 de octubre del 2018



René Felipe Ramos Guevara
ABOGADO
Reg. CAA N° 02197

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Tesis_-_Almir.doc

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

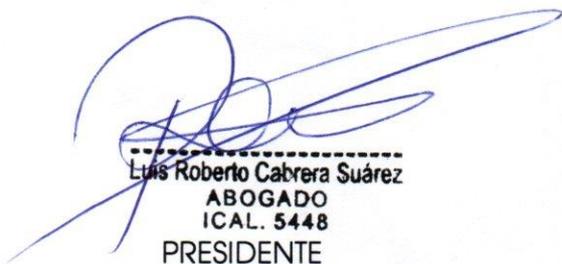
FUENTES PRIMARIAS

1	neopanopticum.wordpress.com Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
4	www.derechoycambiosocial.com Fuente de Internet	1%
5	bjvderechopenaluigv.blogspot.com Fuente de Internet	1%
6	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	1%
8	documents.tips Fuente de Internet	1%

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **ORTIZ MEDINA BARNELI ALMIR** cuyo título es: **"FACTORES QUE CONLLEVAN A LA REINCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LOS INTERNOS DEL PENAL PAMPAS DE SANANGUILLO DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PERIODO 2015 AL 2016"**.

Reunido en la fecha 10 de julio de 2017, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: Catorce (14).

Tarapoto, 10 de julio de 2017



Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL. 5448
PRESIDENTE



SECRETARIO
ABOG. GREHNEL SILVA
HUAMANTUMBA CASM N° 396



VOCAL
Inger L. Paredes Gonzales
MAESTRO EN DERECHO
DERECHO PENAL Y PROC. PENAL



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Yo **ORTIZ MEDINA BARNELI ALMIR**, identificado con DNI N° 42680894 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: **“Factores que conllevan a la reincidencia del delito de robo agravado en los internos del penal pampas de Sananguillo del distrito de la Banda de Shilcayo, periodo 2015 al 2016”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA

DNI: 42680894

FECHA: 22 de octubre de 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE:

Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Barneli Almir Ortiz Medina

INFORME TÍTULADO:

“Factores que Conllevan a la Reincidencia del Delito de Robo Agravado en los Internos del Penal Pampas de Sananguillo del Distrito de la Banda de Shilcayo del Periodo 2015 al 2016”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 10 de julio de 2017

NOTA O MENCIÓN: 14


Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO

FOTOGRAFIAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS

FOTO N° 01: Aplicación de la encuesta a los internos del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo – La Banda de Shilcayo, reincidentes por el delito de robo agravado (Fachada del E.P. Pampas de Sananguillo).



FOTO 02: Aplicación de la encuesta a los internos del Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo” – La Banda de Shilcayo, reincidentes por el delito de robo agravado ((Ingreso al E.P. Pampas de Sananguillo).

